



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/mvn

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día siete de julio de dos mil diez, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa don Víctor Mora Escobar, por ausencia justificada de la Alcaldesa, doña Irene García Macías, y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Juan Marín Lozano, doña Pilar González Fernández, y doña Inmaculada Muñoz Vidal. No asiste la tercera Teniente de Alcaldesa doña María José Valencia García. Concorre también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López, actuando como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, don Manuel Tirado Márquez.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de TREINTA (30) DE JUNIO de DOS MIL DIEZ.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº. 05/2010 DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO "BLAS INFANTE", INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL

Visto el expediente de contratación nº 05/2010, de contratación para la ejecución de las obras de mejoras en Colegio Público "Blas Infante".

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación de contrato de fecha 24/03/2010.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Contratación, conformado por Secretaría General, de fecha 14/06/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 28/06/2010.

Y siendo competente en virtud de Decreto de Alcaldía nº 906 de fecha 17 de marzo de 2010, la **Junta de Gobierno Local**; la Presidenta, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Resolver el contrato administrativo de Obras de Mejoras en el C.E.I.P. "Blas Infante", incluido en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, adjudicado a D. Desislav Hristov Yotov (PINTURA y DECORACIÓN "PEPE"), provisto del NIE X-8278596-E, domiciliado en esta ciudad, Plaza de la Chimenea nº 4-1-B, cuyo importe asciende a la cantidad de **cuarenta y cinco mil setecientos cuatro (45.704,00.-) euros**, de los cuales **seis mil trescientos cuatro (6.304,00.-) euros**, corresponde al IVA, y un plazo de ejecución de **tres (3) meses, con un total de mano de obra a emplear de cuatro personas, de los cuales una (1) formaría parte de la plantilla con 90 días y tres (3) de nueva contratación que harían un total de 270 días.**

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada al interesado.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 13/2010, DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍA CICLISTA EN VARIAS ZONAS URBANAS, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente nº 13/2010, de contratación de las obras de ejecución de Vía Ciclista en varias zonas urbanas, incluida en el Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de adjudicación provisional de fecha 16/06/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 29/06/2010.

Y siendo competente en virtud de Decreto de Alcaldía nº 906 de fecha 17 de marzo de 2010, **la Junta de Gobierno Local**; la Presidenta, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de Obras de Vía Ciclista en varias zonas urbanas de la ciudad, a la entidad AGUSTÍN BERNAL, S.L., provista de C.I.F. B-11.268.554 y domicilio en esta ciudad, CARRETERA DEL PUERTO, km. 1,800, por un importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (149.999,99.-) EUROS, de los cuales CIENTO VEINTE NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y CUATRO EUROS (129.310,34.-) EUROS (129.310,34.-) EUROS, corresponden al precio del contrato y VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.689,65.-) euros, en concepto de IVA., y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, con sujeción al Proyecto y Pliego elaborados al efecto y a la oferta formulada por la entidad mercantil adjudicataria, en la que la contribución al fomento del empleo se concreta en la utilización de TRES (3) personas integradas en la plantilla de la empresa y de OCHOS (8) personas de nueva contratación, contabilizando 300 y 960 días, respectivamente.

SEGUNDO: Requerir a la entidad adjudicataria para que aporte en el plazo de **diez (10) días naturales** contados a partir del siguiente día al de la notificación de la adjudicación definitiva, el Seguro de Responsabilidad Civil para la obra que va a ejecutar, el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo, de conformidad a lo establecido en las cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato de referencia.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar dicha resolución en la página Web municipal, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 137.1 y 138.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

ASUNTO CUARTO: PROPUESTA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE DEDICACIÓN Y REMUNERACIONES DE DOS CARGOS ELECTIVOS.

Vista la Propuesta de la Alcaldesa de supresión del régimen de dedicación parcial del Delegado Municipal de Servicios Sociales y designación del Delegado Municipal de Fomento de Empresas, Formación y Empleo, Innovación Tecnológica y Calidad Administrativa, de fecha 01/07/2010.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Personal de fecha 02/07/2010.

Visto el Informe del Interventor Municipal de fecha 06/07/2010.

Por el Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos, en calidad de Presidente, **motiva la urgencia**, debido a la inmediata incorporación del Delegado Municipal de Servicios Sociales don José Luis Alambra Mendoza a su puesto de trabajo en el Servicio Andaluz de Salud.

Y siendo competente en virtud de acuerdo de delegación de competencia del Pleno de 28/06/2010, **la Junta de Gobierno Local**; la Presidenta, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Suprimir el régimen de dedicación parcial que hasta ahora ejerce el Delegado Municipal de Asuntos Sociales.

SEGUNDO: Al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el artículo 42 de la Ley 14/2000, el cargo que a continuación se indica, pasará a desempeñarse en régimen de dedicación EXCLUSIVA, razón por la cual percibirán las retribuciones anuales que asimismo se indica, distribuidas en catorce pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos de día uno de los meses de junio y diciembre:



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

CARGOS	RETRIBUCIONES
Delegado Municipal de Fomento de Empresas, Formación y Empleo, Innovación Tecnológica y Calidad Administrativa.	38.441,55 €

TERCERO: El desempeño de los cargos indicados en el apartado precedente será incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento y de cualesquiera otras Administraciones públicas, entidades, organismos o sociedades de ellas dependientes o vinculadas, cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las percepciones por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos autónomos y entidades dependientes y de los órganos de administración o gobierno de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento.

No obstante, los titulares de éstos órganos podrán recibir indemnizaciones por los gastos efectivos realizados en el ejercicio de sus funciones, en los supuestos y cuantías establecidas en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A lo efectos de su aplicación aquellos cargos se entienden incluidos en el grupo I.

CUARTO: La cuantía de las retribuciones establecidas en el apartado SEGUNDO se actualizará anualmente, de forma automática en el mismo porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

QUINTO: El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el artículo 75.5 de la L.B.R.L., en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las diez horas, de lo que como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Tirado Márquez